



CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRABAJADORES, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO, DE ADMINISTRACIÓN, ÁRBITROS, COLABORADORES Y VOLUNTARIOS DE LA FCG.

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que los trabajadores, entrenadores, personal técnico, de administración, árbitros, colaboradores y voluntarios de la FCG, así como todas las personas vinculadas a la actividad de la Federación, respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas, así como de los demás miembros de la FCG.

El objetivo de este Código de Conducta es establecer los estándares de comportamiento para todos ellos, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como miembro¹ de la FCG, en el desempeño de mis funciones **me comprometo a:**

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que para mí proponga la FCG.

¹ Entrenador, personal técnico, de administración, árbitro o voluntario.



- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista, y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar al Delegado/a de Protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.
- Escuchar e informar al Delegado/a de Protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, transfóbos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas y asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer *bullying*.
- Actuar contra cualquier forma de *bullying* hacia o entre los/as deportistas.



- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con las familias de los/as deportistas menores de edad, y comunicarme periódicamente con aquellas sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- No consentir que se infrinjan las normas, ni admitir la expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Como miembro² de la FCG **también me comprometo a:**

- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.
- No transportar a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedaré a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.

² Trabajador, entrenador, personal técnico, de administración, árbitro, colaborador o voluntario de la FCG



- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni asustaré, ni humillaré a un/a deportista como forma de control.
- No accederé a los vestuarios mientras se están cambiando los/as deportistas excepto en situaciones de emergencia
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.
- Entregaré cada vez que me sea requerido por la FCG el certificado acreditativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Como miembro³ de la FCG tengo **derecho a:**

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de la FCG para poder realizar mi actividad en condiciones de seguridad.

³ Trabajador, entrenador, personal técnico, de administración, árbitro, colaborador o voluntario de la FCG.

Aprobado por la Junta Directiva y la Comisión Delegada el 25 de enero de 2023

La FCG tratará los datos personales incluidos en este documento en el marco de su política de cumplimiento normativo y de códigos de conducta. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias de la FCG y las competencias atribuidas por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Los datos se conservarán hasta el fin de las relaciones con el interesado y, posteriormente, durante los plazos legales que le sean de aplicación. Los datos podrán ser comunicados al Consejo Superior de Deportes, en caso de requerimiento, con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento por parte de la FCG de sus códigos de conducta. Los interesados pueden ejercitar Los derechos de acceso, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al domicilio de la FCG ubicado en C/ Blasco Ibáñez, 58D. C.P. 35006 Las Palmas de Gran Canaria o C/ Los Llanos Seis, 8-1ºOfi.1. C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife o remitiendo un mail a laspalmas@federacióncanariagolf.com



- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de los/as deportistas.
- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la FCG.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este Código de Conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la FCG.

Yo (nombre y apellidos)

me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Cargo o puesto de la persona firmante:

Firma:

Fecha:

Aprobado por la Junta Directiva y la Comisión Delegada el 25 de enero de 2023

La FCG tratará los datos personales incluidos en este documento en el marco de su política de cumplimiento normativo y de códigos de conducta. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias de la FCG y las competencias atribuidas por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Los datos se conservarán hasta el fin de las relaciones con el interesado y, posteriormente, durante los plazos legales que le sean de aplicación. Los datos podrán ser comunicados al Consejo Superior de Deportes, en caso de requerimiento, con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento por parte de la FCG de sus códigos de conducta. Los interesados pueden ejercitar Los derechos de acceso, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al domicilio de la FCG ubicado en C/ Blasco Ibáñez, 58D. C.P. 35006 Las Palmas de Gran Canaria o C/ Los Llanos Seis, 8-1ºOfi.1. C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife o remitiendo un mail a laspalmas@federacióncanariagolf.com